



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación
el día 10 FEB 2020
EL VICESECRETARIO GRAL. I.A.

Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 10 de febrero de 2020, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN Y/O PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO B EXIGIDOS EN LA BASE TERCERA DE LAS QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 23 de abril de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

El Tribunal Calificador designado en el proceso selectivo publica anuncio con las calificaciones finales del proceso selectivo del único ejercicio de carácter eliminatorio de la fase de oposición y propuesta de configuración de lista de reserva condicionada a la acreditación del requisito de titulación y permiso de conducción tipo B.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con la Base Novena de las que regulan la convocatoria, una vez realizadas por el Tribunal Calificador las calificaciones finales del único ejercicio de la fase de oposición, el órgano competente en materia de personal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la aportación de la documentación acreditativa del título académico y/o permiso de conducción tipo B exigido en la Base Tercera, apartado 1.3, a quienes no han autorizado dicha intermediación a través de la citada plataforma a la que hace referencia la Base Cuarta apartado primero, o cuando, aún autorizando, dicha intermediación ha resultado insatisfactoria o infructuosa.

La configuración de la lista de reserva, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, quedará condicionada a la acreditación de los requisitos de titulación y permiso de conducción tipo B por parte de los/as aspirantes integrantes en dicha propuesta.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 12/02/2020 21:07:13 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | | |





Cuando el órgano competente considere que el requisito de titulación o permiso de conducción no ha sido acreditado conforme a lo previsto en estas Bases, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, para lo que se publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Segunda.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a los/as aspirantes que se relacionan a continuación, que no han autorizado la intermediación del requisito de titulación y/o permiso de conducción tipo B a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas a las que hace referencia la Base Cuarta apartado primero, o cuando, aún autorizando, dicha intermediación ha resultado insatisfactoria o infructuosa, al objeto de que en dicho plazo aporten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera, apartado 1.3.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | Requisito que deberá acreditar |
|-----------|---------------------------------|--------------------------------|
| 78717782Y | BARRIO PAREJA, EDUARDO EZEQUIEL | Titulación y Carné tipo B |
| 43384130N | MESA RODRIGUEZ, ANA MIRIAM | Titulación |
| 78570152J | SANCHEZ-BARBUDO HERRERA, ADOLFO | Titulación |

La configuración de la lista de reserva, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, quedará condicionada a la acreditación del requisito de titulación y permiso de conducción tipo B por parte de los/as aspirantes que se han relacionado. No figuran en esta relación quienes formando parte de la propuesta del Tribunal han acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos, y por tanto, formarán parte de la Lista de reserva de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información que se configure en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 12/02/2020 21:07:13 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | | |





La acreditación del título se realizará aportando el título correspondiente en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana. El/los documento/s será/n, una vez digitalizados por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, devueltos a la persona aspirante. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos del título alegados no se aportaran por encontrarse ya en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de la titulación exigida.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, la presente resolución.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular.

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 12/02/2020 21:07:13 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m801KIwDB052s8R4Gbg15w== | | |

